

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y
PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN
SOCIAL

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

ASOCIACIÓN BROTES
EXPTE. 121/2019 (anticipado) P.S. 3

Con fecha 10 de febrero de 2020 ha tenido entrada en el Registro General Auxiliar, Distrito Cerro Amate su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla Libre de Adicciones 2020.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

1. ANEXO II: PROYECTO
<p>Apartado 7.1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificar los contenidos de las 22 sesiones de la actividad 5, y 23 sesiones de la actividad 6. - Las actividades 8 y 9 no son líneas de la convocatoria. Se requiere su eliminación y la modificación de los apartados afectados (5,6,7.1,11 y13).
<p>Apartado 7.1,7.2 y 11.1: La dedicación al proyecto por parte de la psicóloga es de 958 horas según el apartado 11.1; debe existir coherencia de este punto con lo previsto en los apartados 7.1 y 7.2.</p>
<p>Apartado 9: Los gastos de seguro deben indicarse en el apartado 10, debiendo por tanto minorarlos del apartado 9, estableciendo el criterio de reparto, teniendo en cuenta lo indicado a tal efecto en dicho apartado.</p>
<p>Apartado 13:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el presupuesto del proyecto el importe de las columnas de gastos e ingresos no coincide. - La suma total de gastos del presupuesto imputado al ayuntamiento es superior a la cantidad máxima subvencionable por proyecto, conforme a la disposición 5ª.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
 EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

BROTES

Código Seguro De Verificación:	P/WPqg/SdaUn+dR31GusxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando F Martinez Cañavate Garcia Mina	Firmado	04/06/2020 11:41:41	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P/WPqg/SdaUn+dR31GusxQ==			